

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA» (CONTR 2023 788674)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **7 de septiembre de 2023**, la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de esta Agencia remite Memoria justificativa, con informe de insuficiencia de medios, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se propone la tramitación de un expediente de contratación administrativa, a través del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, cuyo objeto es el **«SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA»**.

SEGUNDO.- Analizada la documentación remitida, y comprobada la insuficiencia de medios y la necesidad de licitación de dicho contrato, con fecha **7 de septiembre de 2023**, se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2023 788674, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **9.792,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 10% de IVA, **979,20 euros**, lo que supone un total de **10.771,20 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **24 meses** prorrogables por otros 12 meses adicionales, lo que supone un plazo máximo de 36 meses, incluidas las prórrogas.

TERCERO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). *Actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.*

Asimismo, con fecha **21 de septiembre de 2023**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2023/120).

CUARTO.- Con fecha **11 de octubre de 2023** se contabiliza la aprobación del gasto por la Intervención Delegada de la Agencia Tributaria de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		11/10/2023 15:18:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSokGax9063XScWxF0AAoQw7BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Asimismo, el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, indica que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación del «**SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE AGUA MINERAL CON BOTELLA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y SU GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA**».

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación **CONTR 2023 788674** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Aprobar el gasto de este expediente por importe de **10.771,20 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose, para el plazo de ejecución de 24 meses:

EJERCICIO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
2023	1039010000	G/61L/22109/00	01	897,60
2024	1039010000	G/61L/22109/00	01	5.385,60
2025	1039010000	G/61L/22109/00	01	4.488,00

EL DIRECTOR

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		11/10/2023 15:18:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSokGax9063XScWxF0AAoQw7BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	